



DOCUMENTO DE DESESCALADA Y VUELTA A LA NORMALIDAD EN LAS ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENIL HASTA LA FASE 3

1. OBJETO.

El presente documento tiene como objeto el establecimiento de medidas organizativas, de prevención y de protección a adoptar para la recuperación y puesta en marcha gradual de actividades de Ocio y Tiempo Libre en la Región de Murcia y en especial de aquellas actividades realizadas por parte de las entidades, asociaciones, colectivos y empresas de servicios a la juventud en las siguientes modalidades:

- Modalidad de encuentros de jóvenes y adolescentes en campamentos y acampadas con o sin pernoctaciones.
- Modalidad de encuentros de jóvenes y adolescentes, foros participativos, reuniones de asociaciones, etc
- Modalidad de formación en el marco de la animación y educación en el tiempo libre, especialmente de las enseñanzas reguladas en el Decreto nº 36/1999, de reconocimiento de Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de Creación del Registro de Certificaciones, Títulos y Diplomas en esta materia y que se han visto afectadas como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID19.

En la transición a la “Nueva normalidad” en el desarrollo de todas las actividades de Animación y Educación en el tiempo libre así como en aquellas de Ocio y Tiempo libre se tendrá en cuenta la normativa reguladora aprobada por el Ministerio de Sanidad en cada momento, así como, la propia normativa autonómica establecida por las autoridades competentes y el Decreto n.º 80/2013, de 26 de julio, por el que se regulan las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia.

Desde la Dirección General de Juventud, en este documento se quiere recoger un marco estratégico que permita la realización de actividades por parte de las todas las entidades escuelas de animación, asociaciones, colectivos juveniles, así como de aquellas empresas prestadoras de servicios a la juventud garantizando las condiciones para la protección de su salud y de la sociedad; dando una serie de indicaciones para minimizar el riesgo de contagio.

Por ello, de cara a elaborar el presente documento, se ha realizado el pertinente proceso de consultas con las diferentes asociaciones, escuelas, colectivos y entidades juveniles así como de aquellas empresas prestadoras de servicio a la juventud y a los representantes públicos de las diferentes administraciones municipales responsables en materia de juventud. El informe resultante, con las aportaciones recabadas de los distintos actores, será en breve sometido a consideración de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia.



RECOMENDACIONES PARA LA DESECALADA Y LAS ETAPAS DE RECUPERACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA MODALIDAD DE ENCUENTROS DE JÓVENES EN CAMPAMENTOS Y ACAMPADAS CON O SIN PERNOCTACIONES EN LA FASE 3.

1. PROPUESTA DE RÉGIMEN COMÚN APLICABLE:

- (i) Las actividades de Ocio y Tiempo Libre sólo se podrán reanudar a partir de la Tercera fase del Plan para la Transición hacia una nueva normalidad. En la transición a la “Nueva normalidad” de las actividades de Ocio y Tiempo Libre, cualquier actividad se atendrá a la normativa reguladora aprobada por el Ministerio de Sanidad en cada momento, y a la propia normativa autonómica. En particular las actividades de Ocio y Tiempo Libre se regulan en el Decreto n.º 80/2013, de 26 de julio, por el que se regulan las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia.
- (ii) Este documento contiene sólo recomendaciones, que podrán tenerse en cuenta en la medida en que no contravienen las disposiciones legales vigentes.
- (iii) Las entidades organizadoras de actividades de Ocio y Tiempo Libre presentarán un Plan de adaptación de la actividad al contexto de emergencia sanitaria del COVID-19. En general, se recomienda llevar a cabo actividades con número restringido de participantes, al aire libre, y con comidas y pernocta en espacios individualizados.
- (iv) Medidas generales de protección e higiene en la Fase 3. En función de la normativa de aplicación, deberá ser obligatorio, respetar las siguientes Medidas higiénicas y de prevención: los participantes llevarán a cabo todas sus actividades en grupos aislados de (máximo 9) jóvenes, supervisados en todo momento por un monitor; en lo posible se respetará la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros; el uso de mascarillas será obligatorio siempre en lugares cerrados, y en los abiertos cuando no pueda mantenerse la distancia de seguridad; lavado de manos antes y después del desarrollo de cada actividad.
- (v) Las instalaciones, así como su equipamiento, deberán respetar lo dispuesto en la normativa de aplicación y en su caso las recomendaciones de este documento que regula la fase 3 de las especificaciones técnicas recogidas en él. En especial se atenderán a las especificaciones técnicas (requisitos de gestión, servicios, áreas comunes y recreación y limpieza y mantenimiento) recogidas en las guías para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-COV-2 en el sector turístico editadas por el ITEC.
- (vi) Con carácter general, hasta alcanzar la nueva normalidad que se consigue al superar la fase III, no se permitirá viajar a provincias/áreas de salud diferentes a aquella en la que se resida, salvo por las causas justificadas. Una vez en la etapa de nueva normalidad, se podrá viajar entre provincias/áreas de salud dentro de la misma Comunidad Autónoma cuando ambas hayan superado la Fase III. También pueden considerarse los viajes entre Comunidades Autónomas, cuando las personas provengan de localidades que hayan superado la Fase III.
- (vii) Los viajes que se efectúen, cualquiera que sea el medio de transporte, deberán hacerse en las condiciones de seguridad e higiene establecidas y para la realización de las actividades permitidas así como dentro de las especificaciones planteadas en este documento.



2. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES

Los participantes en las actividades deben cumplir ciertos requisitos para preservar la salud del resto de participantes:

- Ausencia de enfermedad y sintomatología compatible con Covid-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria, malestar, diarrea...) o cualquier otra imagen infecciosa¹.
- Ausencia de contacto estrecho con persona con sintomatología positiva o compatible confirmada en los 14 días anteriores.

Para incorporarse a la actividad, los jóvenes deben estar asintomáticos durante 48 horas en el caso de la sintomatología no COVID-19 y 14 días cuando se trata de sintomatología compatible.

3. REQUISITOS GENERALES SOBRE PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD:

LAVADO SISTEMÁTICO DE MANOS

Un lavado de manos habitual será necesario al principio y al final de cada actividad. Capacitar a los jóvenes en la técnica del lavado eficaz de manos (OMS, 2020).

Es necesario garantizar la existencia de un punto de lavado de manos para cada grupo de convivencia (aunque puede ser de uso compartido garantizando la distancia de seguridad), con disponibilidad de jabón con dispensador y toallas de un solo uso. En puntos estratégicos (comedor, aulas de entrada, entrada interior de la casa o albergue...) Se requiere la instalación de dispensadores de solución hidroalcohólica.

USO DE MÁSCARILLAS

Las mascarillas se utilizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria por COVID-19.

LISTAS DE COMPROBACIÓN DE SÍNTOMAS

Todos los días es necesario comprobar el estado de salud de los jóvenes y monitores para garantizar que puedan participar en actividades de ocio para sí mismos y para otras personas en su entorno. En el caso de las actividades sin noche, este cheque será realizado por los tutores, y, en el caso de las actividades con pernoctación, las personas profesionales que son responsables de los jóvenes.

Se proporcionará una lista de verificación para la identificación rápida de los síntomas jóvenes, sus familias o tanto las personas y monitores. A la llegada de los jóvenes en todo tipo de actividad, se comprobará la temperatura (termómetro frontal). También recomendamos el control diario de los síntomas en los monitores. Para ello, la monitorización puede hacer uso de la aplicación móvil STOP COVID 19 CAT.

El resultado de las medidas de temperatura corporal de los jóvenes y monitores debe estar debidamente registrado o documentado y estar a disposición de las autoridades competentes para su control.

CARTELERÍA

Se reforzarán los mensajes y cartelería recordando los comportamientos y distancia de seguridad, medidas de higiene, etc.



4. DISTANCIA DE SEGURIDAD

La distancia física es de 2 metros entre todas las personas que participan en la actividad y otros profesionales externos que necesitan acceso a las instalaciones donde se llevan a cabo las actividades mientras hay jóvenes y monitores de ocio.

En el caso de espacios de uso compartido como piscinas, pabellones deportivos, instalaciones cívicas y culturales para compartir con otros grupos de población, será necesario evaluar la posibilidad de turnarse, sectorialización del espacio y aplicar medidas de limpieza y desinfección entre turnos de uso.

En zonas comunes como aseos, duchas, comedor, cocinas... También debe garantizarse una separación mínima de 2 metros.

Para garantizar este distanciamiento, no se recomienda el uso del transporte público. Alternativamente, se propone el uso de un transporte discrecional y un vehículo privado en la medida de lo posible, siguiendo las indicaciones establecidas por las autoridades sanitarias, correspondientes a cada fase de desconfinamiento. En estos casos, debe mantener la distancia mínima dentro del vehículo y utilizar mascarillas por parte de las personas que ocupan el vehículo.

5. REQUISITOS GENERALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES Y MATERIALES

Es necesario ventilar las instalaciones interiores 3 veces al día al menos 10 minutos para la ventilación. Estos respiraderos deben llevarse a cabo evitando la presencia de separaciones u obstáculos que obstaculicen o impidan.

La limpieza y posterior desinfección de los espacios se llevará a cabo todos los días. Es necesario garantizar la desinfección de aquellas superficies de uso más común como pomos de las puertas, barandillas de escaleras, bandejas de alimentos, fuentes de agua, etc. Las mesas de las aulas y el comedor se limpiarán y desinfectarán después de las actividades y comidas, respectivamente.

El material empleado en las diferentes actividades no podrá ser compartido entre los diferentes jóvenes participantes de distintos grupos sin antes haberse realizado una desinfección después del uso de cada grupo.

En cuanto a las piscinas u otras instalaciones acuáticas, debe seguirse la legislación vigente, incluida en el [Real Decreto 742/2013](#). Y el [Decreto nº 58/1992, de 28 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, de la Región de Murcia](#).



6. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS EN LA ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE ACTIVIDADES

ENTRADAS Y SALIDAS

En las horas y días de inicio y fin de la actividad, estas acciones se realizarán de forma escalonada para evitar aglomeraciones y siempre manteniendo la distancia de seguridad y aprovechando los posibles diferentes accesos a la instalación. Las personas que recogen a los jóvenes también deben mantener las distancias fuera de las instalaciones.

Con el fin de evitar aglomeraciones en estas horas pico, también es aconsejable disponer de espacios alternativos cerca del lugar donde se desarrolla la actividad para gestionar los accesos.

ROPA DE CAMA Y TOALLAS

La ropa de cama de las instalaciones, así como la que ha sido traída de casa por niños y adolescentes deben lavarse previamente y después de la actividad a alta temperatura (superior a 60 grados). En caso de sacos de dormir, se debe ventilar un mínimo de 2 horas todos los días.

Las toallas de baño y de ducha o piscina deben, en la medida de lo posible, siempre que sea de actividad sin pernoctación, tomarse de casa e indicar que se han lavado previamente a alta temperatura. Se deben tomar medidas para que no haya contacto entre las toallas mientras las usan. Las instalaciones, además, deben hacer una previsión de mayor disponibilidad de toallas de baño y ducha para ser utilizado en caso de que sea necesario para garantizar la seguridad.

ESPACIOS DE ALOJAMIENTO

De acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Sanidad, los porcentajes máximos de ocupación de comedores, dormitorios y espacios definidos para las Fases desescalada en actividades de ocio y tiempo libre se aplicarán sobre el aforo para lugares públicos establecido por la normativa ministerial, respetando además la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. La disposición de las mesas, sillas y camas deberá posibilitar el cumplimiento de la distancia de seguridad.

- Ampliación de espacios y limitación de superficies susceptibles de contagio, mediante la eliminación de todos los muebles y decoraciones no imprescindibles.
- Zonas comunes. Aforo de 1/3 (Fase III).
- Cocina. Los participantes no pueden acceder a ella y ni colaborar con el servicio de cocina.
- Zonas de comedor o similares. Aforo de 1/3 (Fase III), distancia de 2 metros entre comensales, establecimiento de turnos con limpieza entre ellos o instalación de mamparas. Debe ponerse a disposición de los clientes solución hidroalcohólica para que se desinfecten las manos al entrar y salir. Debe retirarse de las mesas cualquier elemento decorativo y productos de autoservicio (servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, etc.) priorizando las monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente. Debe usarse preferentemente menaje desechable, incluyendo mantelería. Debe evitarse el sistema buffet, o arbitrar un sistema de acceso que evite aglomeraciones, garantice la distancia de seguridad y evite manipular de enseres de uso común.
- Maquinas vending. Deberán desinfectarse siguiendo lo establecido en el plan de limpieza.
- Habitaciones y dormitorios individuales. Pueden ocuparse por una sola persona.
- Habitaciones y dormitorios compartidos. Las habitaciones compartidas se ocuparán a 1/3 de aforo, en su caso con una sola persona por litera, por los jóvenes que constituyan el subgrupo de desarrollo de actividad (ver límites de personas por Fase) supervisados por su monitor o un responsable



adulto alternativo perteneciente a la organización. Se respetará la distancia de seguridad de 2 metros entre camas ocupadas o se instalarán medidas de barrera. Los participantes harán sus propias camas. Debe disponerse de solución hidroalcohólica en la zona de acceso a las habitaciones.

- Aseos y duchas comunes. Durante las actividades los baños estarán cerrados y serán abiertos para su uso individual bajo supervisión de un responsable, que se ocupará de desinfectarlos tras su uso. Contarán con dispensadores de gel y de papel de secado. No dispondrán de alfombrillas y se requerirá el uso de calzado apropiado para el uso de duchas.
- Actividades de grupo y talleres. Se llevarán a cabo en subgrupos, en espacios netamente diferenciados, cada uno a cargo de un monitor.
- En las piscinas se atenderá a las directrices y recomendaciones actualizadas que dicte la autoridad sanitaria competente:

<https://www.msccbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/recomendacionesAperturaPiscinas.pdf>

- Los equipos de trabajo e instalaciones de uso común pueden contribuir a aumentar el riesgo de exposición o transmisión, por lo que se procurará diseñar actividades que comporten no compartir materiales ni equipamientos.

La distancia mínima entre las cabezas de las personas durante la noche es de 2 metros.

En los campamentos de vacaciones y albergues priorizará el uso de habitaciones con baja ocupación. Las medidas de autoprotección también se pueden aceptar como pantallas laterales.

El camping priorizará el uso de grandes tiendas de campaña, u otras instalaciones de acampada, permitiendo una fácil ventilación y garantizando siempre la distancia mínima de separación física.

En las rutas, el uso de instalaciones municipales gratuitas o refugios se puede hacer si hay desinfección garantizada antes de su uso y también se garantiza la distancia física entre las personas.

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS

Las áreas de la actividad deben estar claramente definidas: espacio para cada grupo de convivencia, espacio de actividades, espacios comunes, espacios de entrada y salida. Los espacios se pueden utilizar en forma compartida, siempre y cuando se utilicen en grupos pequeños y que garanticen la distancia de seguridad.

En las zonas de acampada debe definir la zona de sueño, comedor, cocina y actividades. En instalaciones compartidas con otros usuarios que no son de actividades de verano (como campings) sólo se pueden utilizar si se han marcado algunos horarios de uso exclusivo.

En general las características técnicas de las instalaciones e infraestructuras para este tipo de actividades seguirán lo contemplado en la orden de flexibilización de las restricciones de ámbito nacional establecidas en la orden por la que se declara el estado de alarma y publicadas por el ITEC.



ACTIVIDADES SIN PERNOCTACIÓN, TALLERES, MARCHAS, CAMPAMENTOS URBANOS, PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN SIN PERNOCTACIÓN Y SIN MANUTENCIÓN.

Nº DE PARTICIPANTES:

Si la actividad es al aire libre: 200 participantes.

Si la actividad es en espacio cerrado pero amplio y con ventilación constante: 80 participantes

Los participantes serán de la misma provincia/área de salud.

CONDICIONES ORGANIZATIVAS

Posibilidad de actividades al aire libre y en espacios cerrados amplios con ventilación constante. Limitación de participantes: 50% del número habitual en espacios abiertos, hasta aproximadamente 200 participantes; o 1/3 de aforo habitual en los espacios cerrados, máximo 80 participantes. Si el número de participantes impide respetar las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias se establecerán turnos. Actividad máximo 8 horas de duración. En función de las instalaciones o espacio disponible se podrá solicitar desarrollar más de un programa justificadamente. Sin cena ni pernocta, los participantes pueden traer merienda y comida. En caso de servicio de alimentación se proporcionará comida para llevar en raciones individuales. Podrán usarse las zonas de uso común (aseos) extremando las medidas personales de higiene y prevención obligatorias.

ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AL AIRE LIBRE:

La actividad se organizará y desarrollará en espacios netamente separados, por subgrupos de máximo 9 jóvenes atendidos por 1 monitor responsable del cumplimiento de las medidas personales de higiene y prevención obligatorias, estando sus relaciones sociales restringidas a este equipo. Las reuniones generales al aire libre serán de aprox. 200 participantes. La organización de la actividad en espacios amplios con ventilación constante se regirá por las normas previstas para las actividades con manutención y pernoctación en la Fase III.

ACTIVIDADES CON MANUTENCIÓN Y PERNOCTACIÓN, CAMPAMENTOS CAMPOS DE VOLUNTARIADO, ACAMPADAS, EN ALBERGUES JUVENILES

Nº DE PARTICIPANTES:

Campamentos, acampadas y similares en espacios amplios con ventilación constante, de hasta 80 participantes

Los Participantes serán de la misma provincia/área de salud. Prioridad a jóvenes con necesidades especiales, diversidad funcional o situación social desfavorecida. Excluidos grupos de riesgo.

CONDICIONES ORGANIZATIVAS

Condiciones organizativas: Posibilidad de actividades al aire libre y en espacios cerrados amplios con ventilación constante. En todos los casos: Se privilegiará toda actividad al aire libre. La actividad se organizará en espacios netamente separados, por subgrupos de máximo 9 jóvenes atendidos por 1 monitor responsable del cumplimiento de las medidas personales de higiene y prevención obligatorias, estando sus relaciones sociales restringidas a este equipo. Distancia mínima de 2 metros por participante durante las actividades en lo posible.



ACTIVIDAD AL AIRE LIBRE:

Limitación de participantes: 50% del número habitual en espacios abiertos, 200 aprox. Las reuniones generales se realizarán al aire libre.

ACTIVIDAD EN ESPACIOS CERRADOS AMPLIOS CON VENTILACIÓN CONSTANTE.

Limitación de participantes: 1/3 del aforo, máximo de 80. Podrán establecerse turnos, con limpieza entre ellos. Áreas comunes: aforo del 1/3. Las actividades deportivas o artísticas, sin contacto y sin público.

COMEDORES

Comedores cerrados: 1/3 del aforo, con separación de 2 metros entre comensales, establecimiento de turnos o instalación de mamparas. Comedores abiertos (carpas, lonas, construcciones en madera): se establecerá una distancia de 1,5 metros entre personas y cada persona comerá de su plato, que no podrá compartir.

PERNOCTACIÓN:

Las habitaciones compartidas se ocuparán a 1/3 del aforo, en su caso con una sola persona por litera, por los jóvenes que constituyan el subgrupo de desarrollo de actividad (máximo 9 jóvenes) supervisados por su monitor o responsable adulto alternativo perteneciente a la organización. Se respetará una distancia de seguridad mínima de 2 metros entre camas ocupadas o se instalarán medidas de barrera. En el caso de tiendas de campaña, podrá dormir una persona por tienda. En el caso de que los participantes sean convivientes, pueden ocupar la misma tienda. Si la tienda dispone de varias habitaciones físicamente aisladas, podrán ocuparse las distintas habitaciones. Serán recogidas, limpiadas y aireadas cada día.

Se permite la pernocta en vivac manteniendo la distancia de seguridad e higiene de sacos.



RECOMENDACIONES PARA LA DESECALADA Y LAS ETAPAS DE RECUPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA MODALIDAD DE ENCUENTROS DE JÓVENES Y ADOLESCENTES, FOROS PARTICIPATIVOS, REUNIONES DE ASOCIACIONES, ETC.

1. PROPUESTA DE RÉGIMEN COMÚN APLICABLE A TODAS LAS MODALIDADES Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENIL:

(i) Las actividades de Ocio y Tiempo Libre sólo se podrán reanudar a partir de la Tercera fase del Plan para la Transición hacia una nueva normalidad. En la transición a la “Nueva normalidad” de las actividades de Ocio y Tiempo Libre, cualquier actividad se atenderán a la normativa reguladora aprobada por el Ministerio de Sanidad en cada momento, y a la propia normativa autonómica. En particular las actividades de Ocio y Tiempo Libre se regulan en el Decreto n.º 80/2013, de 26 de julio, por el que se regulan las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia.

(ii) Este documento contiene sólo recomendaciones, que podrán tenerse en cuenta en la medida en que no contravienen las disposiciones legales vigentes.

(iii) Las entidades organizadoras de actividades de Ocio y Tiempo Libre presentarán un Plan de adaptación de la actividad al contexto de emergencia sanitaria del COVID-19. En general, se recomienda llevar a cabo actividades con número restringido de participantes, al aire libre, y con comidas y pernocta en espacios individualizados.

(iv) Medidas generales de protección e higiene en la Fase 3. En función de la normativa de aplicación, deberá ser obligatorio, respetar las siguientes Medidas higiénicas y de prevención: los participantes llevarán a cabo todas sus actividades en grupos aislados de (máximo 9) jóvenes, supervisados en todo momento por un monitor; en lo posible se respetará la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros; el uso de mascarillas será obligatorio siempre en lugares cerrados, y en los abiertos cuando no pueda mantenerse la distancia de seguridad; lavado de manos antes y después del desarrollo de cada actividad.

(vi) Con carácter general, hasta alcanzar la nueva normalidad que se consigue al superar la fase III, no se permitirá viajar a provincias/áreas de salud diferentes a aquella en la que se resida, salvo por las causas justificadas. Una vez en la etapa de nueva normalidad, se podrá viajar entre provincias/áreas de salud dentro de la misma Comunidad Autónoma cuando ambas hayan superado la Fase III. También pueden considerarse los viajes entre Comunidades Autónomas, cuando las personas provengan de localidades que hayan superado la Fase III.

(vii) Los viajes que se efectúen, cualquiera que sea el medio de transporte, deberán hacerse en las condiciones de seguridad e higiene establecidas y para la realización de las actividades permitidas así como dentro de las especificaciones planteadas en este documento.

2. LA IMPORTANCIA DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL

En la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, se habla de la importancia de impulsar, fomentar y apoyar el movimiento asociativo y el voluntariado al objeto de hacer efectivo el principio de promoción de la participación activa de las personas jóvenes en la sociedad. A efectos de la mencionada Ley se considera población joven la comprendida entre los 14 y los 30 años de edad.

3. ACTIVIDADES INCLUIDAS

En este documento se contempla la realización de actividades que habitualmente realizan las entidades juveniles, tales como **encuentros, foros, congresos, reuniones, asambleas**, etc.



4. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES

Los participantes en las actividades deben cumplir ciertos requisitos para preservar la salud del resto de participantes:

- Ausencia de enfermedad y sintomatología compatible con Covid-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria, malestar, diarrea...) o cualquier otra imagen infecciosa¹.
- Ausencia de contacto estrecho con persona con sintomatología positiva o compatible confirmada en los 14 días anteriores.

Para incorporarse a la actividad, los jóvenes deben estar asintomáticos durante 48 horas en el caso de la sintomatología no COVID-19 y 14 días cuando se trata de sintomatología compatible.

5. REQUISITOS GENERALES SOBRE PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD:

LAVADO SISTEMÁTICO DE MANOS

Un lavado de manos habitual será necesario al principio y al final de la actividad o entre descansos de la actividad.

Es necesario garantizar la existencia de un punto de lavado de manos con disponibilidad de jabón con dispensador y toallas de un solo uso. Se requiere la instalación de dispensadores de solución hidroalcohólica.

USO DE MÁSCARILLAS

Las mascarillas se utilizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria por COVID-19. Serán los propios jóvenes quienes deberán hacerse cargo de disponer de dicha mascarilla. La organización deberá contar con mascarillas de uso general de repuesto para los participantes previstos.

LISTAS DE COMPROBACIÓN DE SÍNTOMAS

A la llegada de los jóvenes se comprobará la temperatura (termómetro frontal).

CARTELERÍA

Se reforzarán los mensajes y cartelera recordando los comportamientos y distancia de seguridad, medidas de higiene, etc.

6. DISTANCIA DE SEGURIDAD

La distancia física es de 2 metros entre todas las personas que participan en la actividad.

Para garantizar este distanciamiento, no se recomienda el uso del transporte público. Alternativamente, se propone el uso de un transporte discrecional y un vehículo privado en la medida de lo posible, siguiendo las indicaciones establecidas por las autoridades sanitarias, correspondientes a cada fase de desconfinamiento. En estos casos, debe mantener la distancia mínima dentro del vehículo y utilizar mascarillas por parte de las personas que ocupan el vehículo.

7. REQUISITOS GENERALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES Y MATERIALES

Será obligatorio ventilar los espacios interiores varias veces al día un mínimo de 10 minutos, evitando la presencia de separaciones u obstáculos que la dificulten o eviten. Al principio de la actividad el espacio deberá estar ventilado con una antelación de 30 minutos antes de empezar la actividad.



La limpieza y la posterior desinfección de espacios se realizará con asiduidad, garantizando la desinfección de aquellas superficies de uso más común. Si la actividad dura un día entero, la limpieza y desinfección deberá hacerse un mínimo de 4 veces, una al comienzo y final de la actividad y dos intermedias.

El material empleado en las diferentes actividades no deberá ser compartido entre diferentes personas, si no se hace una desinfección después de su uso.

8. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS EN LA ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE ACTIVIDADES

ENTRADAS Y SALIDAS

En las horas y días de inicio y fin de la actividad, estas acciones se realizarán de forma escalonada para evitar aglomeraciones y siempre manteniendo la distancia de seguridad y aprovechando los posibles diferentes accesos a la instalación. Las personas que recogen a los jóvenes también deben mantener las distancias fuera de las instalaciones.

Con el fin de evitar aglomeraciones en estas horas pico, también es aconsejable disponer de espacios alternativos cerca del lugar donde se desarrolla la actividad para gestionar los accesos.

ESPACIOS COMUNES

De acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Sanidad, los porcentajes máximos de ocupación de comedores y espacios definidos para las Fases desescalada en actividades de ocio y tiempo libre se aplicarán sobre el aforo para lugares públicos establecido por la normativa ministerial, respetando además la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. La disposición de las mesas y sillas deberá posibilitar el cumplimiento de la distancia de seguridad.

- Ampliación de espacios y limitación de superficies susceptibles de contagio, mediante la eliminación de todos los muebles y decoraciones no imprescindibles.
- Zonas comunes. Aforo de 1/3 (Fase III).
- Zonas de comedor o similares en caso de utilizarse. Aforo de 1/3 (Fase III), distancia de 2 metros entre comensales, establecimiento de turnos con limpieza entre ellos o instalación de mamparas. Debe ponerse a disposición de los jóvenes solución hidroalcohólica para que se desinfecten las manos al entrar y salir. Debe retirarse de las mesas cualquier elemento decorativo y productos de autoservicio (servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, etc.) priorizando las monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente. Debe usarse preferentemente menaje desechable, incluyendo mantelería. Debe evitarse el sistema buffet, o arbitrar un sistema de acceso que evite aglomeraciones, garantice la distancia de seguridad y evite manipular de enseres de uso común.
- Maquinas vending. Deberán desinfectarse siguiendo lo establecido en el plan de limpieza.
- Aseos comunes. Durante las actividades los baños estarán abiertos para su uso individual bajo supervisión de un responsable, que se ocupará de desinfectarlos cada 3 horas. Contarán con dispensadores de gel y de papel de secado.

En general las características técnicas de las instalaciones e infraestructuras para este tipo de actividades deberán tener carteles señalizadores de las medidas de prevención higiénicas y sociales.



9. RECOMENDACIONES PARA LA DESESCALADA Y ETAPAS DE RECUPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Como premisa hay que tener en cuenta que, cualquier actividad concreta debe planificarse y llevarse a cabo teniendo en cuenta la situación epidemiológica de cada territorio.

En todos los casos y Fases se cumplirán las medidas generales de protección.

FASES 0, I y II

- Realizar las actividades preferentemente on line.
- Adecuar las actividades al COVID-19 (Plan, condiciones participación, medidas de seguridad, desinfección e higiene).
- Contar con un protocolo de actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio.
- Pedir a los responsables de los centros en los que se desarrollen las actividades, la garantía de que el centro cumple todas las normativas necesarias para realizar un correcto desarrollo de la actividad.

FASE III

- Las actividades que se realicen al aire libre (máximo de personas permitidas 200) y las que se realicen en espacios cerrados (máximo de personas permitidas 80), estos espacios deben ser amplios con ventilación constante.
- Los participantes de las actividades deben ser de la misma provincia/área de salud.
- Limitación de participantes: 75% del número habitual en espacios abiertos, hasta aproximadamente 200 participantes; o 50% de aforo habitual en los espacios cerrados, máximo 80 participantes. Si el número de participantes impide respetar las medidas personales de higiene y prevención obligatorias se establecerán turnos.
- La duración máxima de las actividades será de 8 horas. En función de las instalaciones o espacio disponible se podrá solicitar desarrollar más de un programa justificadamente.
- Los participantes pueden traer merienda y comida. En caso de servicio de alimentación se proporcionará comida para llevar en raciones individuales.



**RECOMENDACIONES PARA LA DESESCALADA Y LAS ETAPAS DE RECUPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
FORMATIVAS EN MATERIA DE ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE.**

**1. PROPUESTA DE RÉGIMEN COMÚN APLICABLE A TODAS LA MODALIDADES DE ACTIVIDADES DE
FORMACIÓN EN MATERIA DE ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE.**

- (i) Las actividades formativas en materia de animación y educación en el tiempo libre sólo se podrán realizar en todas las fases del Plan para la Transición hacia una nueva normalidad. En la transición a la “Nueva normalidad” de las actividades de formación en animación y educación en el tiempo libre, cualquier desarrollo se atenderán a la normativa reguladora aprobada por el Ministerio de Sanidad en cada momento, y a la propia normativa autonómica.
- (ii) Este documento contiene sólo recomendaciones, que podrán tenerse en cuenta en la medida en que no contravienen las disposiciones legales vigentes.
- (iii) Las entidades organizadoras de actividades de formación presentarán un Plan de adaptación de la actividad al contexto de emergencia sanitaria del COVID-19.
- (iv) Medidas generales de protección e higiene en función de la normativa de aplicación, deberá ser obligatorio, respetar las siguientes medidas higiénicas y de prevención: el uso de mascarillas será obligatorio siempre en lugares cerrados, y en los abiertos cuando no pueda mantenerse la distancia de seguridad; lavado de manos antes y después del desarrollo de cada actividad.
- (v) Con carácter general, hasta alcanzar la nueva normalidad que se consigue al superar la fase III, no se permitirá viajar a provincias/áreas de salud diferentes a aquella en la que se resida, salvo por las causas justificadas. Una vez en la etapa de nueva normalidad, se podrá viajar entre provincias/áreas de salud dentro de la misma Comunidad Autónoma cuando ambas hayan superado la Fase III. También pueden considerarse los viajes entre Comunidades Autónomas, cuando las personas provengan de localidades que hayan superado la Fase III.
- (vii) Los viajes que se efectúen, cualquiera que sea el medio de transporte, deberán hacerse en las condiciones de seguridad e higiene establecidas y para la realización de las actividades permitidas así como dentro de las especificaciones planteadas en este documento.

2. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN E HIGIENE

En cualquiera de las fases de desescalada será necesario mantener un conjunto de medidas de higiene y prevención.

Las entidades de formación tendrán que adoptar las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para que el conjunto de personas que implicadas en la organización, desarrollo y ejecución de la actividad formativa puedan llevarla a cabo en condiciones de adecuadas de prevención y seguridad, y en concreto acciones destinadas a:

- a) Personal organizador, técnico o de coordinación.
- b) Equipo docente
- c) Participantes



Las entidades de formación tendrán que asegurar, a su vez, la adopción de medidas de limpieza y desinfección de los espacios o aulas de formación, así como la organización y limpieza de los accesos a los mismos.

MEDIDAS PERSONALES DE HIGIENE Y PROTECCIÓN.

- Se garantizará que las todas las personas puedan llevar cabo la higiene y limpieza de manos poniendo a su disposición jabón, geles hidroalcohólicos y pañuelos desechables, tanto en los accesos al centro como en los espacios de formación o aulas donde tenga lugar la acción formativa y zonas de aseos.
- El lavado o desinfección de manos se llevará a cabo, en todo caso, antes y después del desarrollo de cada actividad.
- Se mantendrá en todo momento una distancia mínima de seguridad de 2 metros y se evitará el contacto físico entre los participantes.
- En el caso de que no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal se deberá de disponer de equipos de protección adecuados al nivel del riesgo y obligaciones establecidas en la normativa vigente.

MEDIDAS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS Y MATERIALES DE FORMACIÓN.

- Los espacios o aulas de formación deberán organizarse de tal forma que aseguren el correcto cumplimiento de las medidas de distanciamiento social, adaptando la disposición del mobiliario a tal fin.
- Se priorizarán las actividades grupales realizadas en aulas o espacios formativos al aire libre, siempre que sea posible, adecuando la programación de estas a las condiciones climatológicas que permitan el desarrollo adecuado de la actividad.
- Las aulas o espacios cerrados de formación deberán ser amplios y deben permitir su ventilación varias veces al día, y en todo caso, con anterioridad y tras la finalización de las actividades programadas, durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.
- Se debe asegurar una correcta limpieza y desinfección de las aulas o espacios tras su utilización. (mesas, sillas, ordenadores, proyector...)
- Se debe evitar el intercambio de material, equipos de trabajo o dispositivos por parte de los docentes y entre los participantes debiendo realizar la desinfección de dichos materiales u objetos tras su uso.
- Se evitará la concurrencia masiva de personas en los accesos y en las zonas comunes, especialmente en los momentos de entrada y salida de la actividad.
- El material didáctico o documentación se deberá entregar a los participantes en formato digital.
- El aforo máximo para el acceso al espacio de formación será el establecido para cada fase de desescalada por la autoridad competente
- Se recomienda fijar señalización en los asientos ocupables.
- Cuando para la realización de la actividad formativa se prevea la pernoctación o servicio de mantenimiento se tendrá en cuenta lo establecido en la normativa estatal y autonómica que regula el funcionamiento y condiciones de dichos servicios, en función del tipo de instalación o establecimiento.



MEDIDAS PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

Las entidades de formación deben establecer los mecanismos de comunicación y de información necesarios para dar a conocer las medidas establecidas en el desarrollo de las actividades programadas tanto a los participantes, coordinadores como al equipo docente encargado de su impartición.

- Previamente al inicio de la actividad formativa la entidad de formación debe informar por escrito a los participantes y docentes del conjunto de medidas específicas establecidas para el desarrollo de la actividad.
- Las reuniones de coordinación previas a la actividad con el equipo docente se realizarán preferentemente por medios virtuales.
- Se establecerán canales de comunicación adecuados para garantizar la atención y tutorización de los participantes.
- En los espacios o aulas de formación se reforzará la transmisión de información sobre medidas de higiene y prevención a través de mensajes y cartelería ubicada en zonas visibles.
- Se podrá elaborar un dossier individualizado que recoja el conjunto de medidas establecidas, así como otros protocolos de actuación realizados por la organización.
- Se recomienda realizar una charla informativa durante la primera sesión de la actividad formativa para informar sobre las medidas y protocolos de actuación establecidos.
- Las inscripciones a las actividades formativas se realizarán de manera online, así como, la recogida de documentación que acredite el cumplimiento de requisitos de acceso a las actividades de formación, en su caso.
- Se deberá disponer de un Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo.
- La entidad de formación deberá de facilitar a los participantes un documento de Declaración responsable en el que los interesados manifestarán por escrito no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo al inicio de la actividad.

MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN METODOLÓGICA DE LA FORMACIÓN.

- La modalidad sea presencial, o a distancia, en la que se desarrollarán las actividades formativas vendrá determinada en función de la fase de desescalada establecida.
- Cuando las actividades formativas se desarrollen en modalidad on line, parcialmente o en su totalidad, las entidades de formación deberán de disponer de herramientas suficientes para garantizar que el proceso formativo se lleve a cabo con suficiente calidad y que la totalidad de los participantes inscritos puedan continuar o iniciar la formación programada en un entorno virtual de aprendizaje adecuado.
- La programación de las actividades de formación deberá ser flexible y reflejará las adaptaciones necesarias a nivel metodológico, así como la concreción de las actividades de aprendizaje y de evaluación.



- En el caso de realizar la actividad en modalidad presencial se hará uso de metodologías que promuevan la participación e interacción individual y grupal, garantizando la distancia mínima interpersonal y evitando el contacto físico entre los participantes.
- Se podrán realizar actividades de aprendizaje en pequeño grupo, atendiendo a las concreciones en este ámbito para cada fase, con las medidas de distanciamiento establecidas.
- Cuando en la actividad formativa esté prevista la realización de módulos de prácticas formativas que supongan la realización de actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil como campamentos, campos de trabajo, escuelas de verano etc, se deberá tener en cuenta lo establecido para su realización en condiciones de seguridad en la normativa y protocolos específicos elaborados por las autoridades competentes.
- La entidad de formación incluirá en el acuerdo de prácticas las condiciones de incorporación de los participantes a dichas actividades con las entidades que las lleven a cabo.
- Se impulsarán las acciones formativas en prevención y protección ante el COVID19, prevención de riesgos laborales, adquisición de habilidades sociales y gestión emocional y educación medioambiental, entre otras.

5. TABLA DE RECOMENDACIONES PARA LA DESESCALADA.



RECOMENDACIONES PARA LA DESESCALADA EN ACTIVIDADES FORMATIVAS EN MATERIA DE ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE

<i>FASE 0</i>	<i>FASE I</i>	<i>FASE II</i>	<i>FASE III</i>
<p>Centros de formación cerrados al público.</p> <p>Realización de actividades formativas exclusivamente en modalidad online.</p> <p>Elaboración y diseño de un Plan de Adecuación de la actividad que incluya el conjunto de medidas y protocolos a implementar.</p> <p>Información de las medidas establecidas.</p> <p>Atención telefónica y a través de correos electrónico</p> <p>Reuniones de coordinación por videoconferencia con el equipo docente.</p>	<p>Los centros o espacios de formación abrirán para su desinfección, acondicionamiento y el trabajo administrativo y preparatorio de los docentes y personal auxiliar o técnico.</p> <p>Realización de actividades formativas preferentemente en modalidad online.</p> <p>Análisis de las exigencias de Prevención de Riesgos Laborales necesarias en las distintas actividades, adaptadas al COVID-19.</p> <p>Planificación de acciones formativas, búsqueda y acondicionamiento de espacios propios o cedidos de formación.</p>	<p>Realización de actividades formativas en modalidad presencial, preferentemente en espacios al aire libre y en espacios amplios con ventilación constante como Aulas al aire libre o Aulas de la naturaleza.</p> <p>Hasta un máximo de 30 participantes en el caso de cursos de formación y hasta 50 participantes en el caso de encuentros o jornadas. 1/3 del aforo.</p> <p>Distancia mínima de seguridad de 2 metros y medidas de higiene y autoprotección.</p> <p>Participantes de la misma provincia</p> <p>Adaptación metodológica que facilite la interacción y que no implique contacto físico directo entre participantes.</p> <p>Se reforzarán los mensajes y cartelería recordando los comportamientos y distancia de seguridad y medidas de higiene personal.</p> <p>Se favorecerá la formación en modalidad semipresencial</p>	<p>Realización de actividades formativas presenciales en espacios cerrados con ventilación periódica de hasta 30 participantes en el caso de cursos de formación y de hasta 80 participantes en el caso de encuentros o jornadas. 1/3 del aforo.</p> <p>Distancia mínima de seguridad de 2 metros y medidas de higiene y autoprotección.</p> <p>Participantes de la misma provincia</p> <p>Adaptación metodológica que facilite la interacción y que no implique contacto físico directo entre participantes.</p> <p>Se reforzarán los mensajes y cartelería recordando los comportamientos y distancia de seguridad y medidas de higiene personal.</p> <p>Se favorecerá la formación en modalidad semipresencial</p>